

AYUNTAMIENTO DE ROBLDILLO DE LA VERA

Plaza de España, 1
10493 Robledillo de la Vera
CÁCERES
Nº de Registro de Entidades 01101571
Teléfono 927.570178 Fax 927.570548
Correo electrónico: ayuntamiento@robedillodelavera.es

**ACTA de PLENO
ORDINARIO
de 16 de FEBRERO de 2021**

En Robledillo de la Vera, a 16 de febrero de 2021, habiendo sido legalmente convocados según la legalidad vigente y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. Marta Martín Fabián, y asistidos por mí, el Secretario, se reúnen en el salón de sesiones de la Corporación municipal los Sres. miembros de la Corporación, que son:

Sra. Alcaldesa-Presidente

- Dña. Marta Martín Fabián.

Sres. Concejales

- D. Antonio García Malpartida.
- Dña. Alicia Íncera Pérez.
- D. Pedro Montero Vera.
- Dña. Purificación Ruiz Pulido.
- D. Samuel Montero Martín.
- Dña. M^a Candela Castaño Vera.

Sr. Secretario

- D. Miguel Luis Galán Cabezas.

Siendo las 19:02 horas, y comprobada la existencia del quorum necesario para la celebración de esta sesión de Pleno Ordinario, la Sra. Alcaldesa abre la sesión, informando de que la presente sesión deberá celebrarse sin presencia de público, debido a la aplicación de las normas anti COVID-19.

Y con ésto, la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al Decreto de Alcaldía de convocatoria de esta sesión de Pleno Ordinario, pasando a continuación a dar inicio al tratamiento de los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Día;



PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de Pleno celebrada.

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa en funciones se dirige a los presentes y les pregunta si todos poseen el Acta de la última sesión de Pleno celebrada, la ordinaria que tuvo lugar el 13 de noviembre de 2020, y si conocen su contenido.

Todos los Sres. Concejales presentes contestan afirmativamente, preguntando ahora la Sra. Alcaldesa si están de acuerdo en la aprobación del acta.

No habiendo objeciones, y estando todos de acuerdo, queda aprobada el Acta de la sesión de Pleno extraordinario de 13 de noviembre de 2020, por unanimidad.

SEGUNDO.- Dación de cuentas a la Corporación de la situación poblacional del municipio a 31 de diciembre de 2020.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa solicita al Secretario que dé cuenta de este asunto.

El Secretario toma la palabra e informa a los presentes que, como cada año y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y como se viene haciendo cada año, debe darse cuentas al Pleno de la Corporación de la situación poblacional de Robledillo de la Vera a 31 de diciembre de cada año.

Así, se informa de que la población de derecho en Robledillo de la vera a fecha de 31 de diciembre de 2020 es de 141 (ciento cuarenta y una) mujeres y 143 (ciento cuarenta y tres) varones, lo que suma un total de 284 (doscientos ochenta y cuatro) habitantes.

A título informativo, el Secretario aclara que con fecha de 31 de diciembre de 2019 la población era de dos habitantes menos, con lo que ha habido una estabilización de la población, incluso incrementada en dos habitantes. Se recuerda asimismo que la población de derecho a 31 de diciembre de 2018 era de 290 habitantes.

Todos/as quedan enterados/as de esta cuestión.

TERCERO.- Dación de cuentas a la Corporación del arqueo de las cuentas municipales a 31 de diciembre de 2020.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, tras leer el enunciado de este nuevo asunto, encomienda al Secretario dar cumplida información sobre este particular.

El Secretario toma la palabra e informa que también es preceptivo realizar un arqueo de los saldos de las cuentas bancarias de titularidad municipal a fecha de 31 de diciembre de 2020, que además hay que trasladar la Pleno de la Corporación, de la manera que sigue;

- **BBVA** (cuenta ES77 0182 6232 84 0200100989) **276.796,12 Euros.**
- **LIBERBANK** (cuenta ES77 2048 1016 92 3400001680) **152.806,17 Euros.**
- **ABANCA - CAIXA GERAL** (cuenta ES 48 0130 8911 93 0101502655) **26.645,15 Euros.**



El Secretario manifiesta que todos los saldos cuentan con el respaldo de los correspondientes certificados bancarios de los saldos declarados, que se pueden comprobar en cualquier momento por quien desee hacerlo.

Todos/as quedan enterados/as sobre este asunto.

CUARTO.- Dación de cuentas de la situación en relación a la elección de Juez de Paz sustituto de Robledillo de la Vera para el periodo 2020-2023.

En este punto, la Sra. Alcaldesa pide al Secretario que aclare a los presentes el estado del expediente de propuesta de Juez de Paz sustituto para Robledillo de la Vera.

El Secretario toma la palabra e informa a los presentes que, tras oficio remitido por el Tribunal superior de Justicia de Extremadura, que tuvo entrada en las oficinas municipales el 29 de junio de 2020, se puso en marcha el procedimiento para proponer un nuevo Juez de Paz sustituto para Robledillo de la Vera, tras expirar el periodo de validez del nombramiento anterior.

El Secretario aclara que se han hecho hasta dos convocatorias a través del Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con fechas de 6 de agosto y de 3 de diciembre de 2020, sin que se hayan presentado candidatos/as para el puesto de Juez de Paz sustituto de la localidad, lo que se comunicó a la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura mediante una certificación.

Posteriormente, se ha recibido un oficio del T.S.J. de Extremadura para exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y simultáneamente, se ha publicado por el propio Tribunal Superior de Justicia en el B.O.P. de Cáceres otro anuncio semejante, con el fin de otorgar la debida publicidad a la oferta del puesto, hasta la fecha sin resultados.

La Sra. Alcaldesa aclara que el Ayuntamiento ha hecho todo lo necesario para proveer la propuesta que luego se eleva a la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura, que es la que realiza el nombramiento de la persona que ocupará el puesto durante un periodo de cuatro años. Se espera que salga un/a candidato/a para el puesto.

Queda enterada la Corporación de esta cuestión.

QUINTO.- Adopción de acuerdo, si procede, de cesión de suelo municipal patrimonial en Finca Las Cañadas en favor del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, para construcción de portera en Cerca Perla.

A continuación, la Sra. Alcaldesa solicita al Secretario que informe sobre este asunto.

El Secretario toma la palabra y expone a los/as Sres./as Concejales/as que con fecha de 20 de agosto de 2020, tuvo entrada en las oficinas del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera una solicitud del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, cuyo objeto era la cesión de unos 100 m2 de superficie de una parte donde la finca municipal Las Cañadas linda con la Dehesa de Jarandilla, catalogada como monte público con el nº 41 del C.U.P., y con el fin de construir un nuevo acceso a dicha finca desde la carretera EX-119 a la altura de la llamada Cerca Perla, y que, durante un tramo, transcurre por terrenos de Las Cañadas, propiedad del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera. Concretamente, se solicita *la disponibilidad de los terrenos para la ampliación de la entrada al Monte de Utilidad Pública 41 a través de la parcela 5 del polígono 1 de Robledillo de la Vera. Serían unos cuatro metros de ancho hacia la margen izquierda del actual camino con una longitud de aproximadamente quince metros (desde el fresno).*



Asimismo, se cuenta con una solicitud de fecha de 25 de agosto, hecha por el Servicio de Gestión y Ordenación Forestal (Servicios Territoriales de Cáceres) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en la que se solicita al Ayuntamiento de Robledillo de la Vera *la ocupación de una franja de terreno de unos 4 metros de anchura, hacia el margen izquierdo del citado camino de entrada, por debajo del fresno ubicado en dicho lateral (superficie aproximada de 100 m2).*

El Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, ante ésto, inició un expediente de cesión de una porción del terreno municipal existente en la parcela 5 del polígono 1, en la finca Las Cañadas de titularidad municipal, por medio de Providencia de la Alcaldía de 24 de agosto de 2020, informándose por la Secretaría con la misma fecha que, estando clara la titularidad municipal del bien, el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que *los bienes inmuebles no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro (...).* Por tanto, en este caso se entiende que procede la aprobación de la cesión del uso del suelo municipal en beneficio de la mejora del acceso a finca municipal del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno, que deberá hacerlo por mayoría absoluta de sus miembros.

En este punto, la Sra. Concejala Dña. M^a Candela Castaño Vera se dirige a la Sra. Alcaldesa y manifiesta que desea preguntar por la finalidad de la cesión, además de qué beneficio reportará a los vecinos del municipio, a qué superficie afectará y durante cuanto tiempo se sustanciará la citada cesión. Además, observa la Sra. Concejala que, dado que se trata de un bien municipal, debería pedirse a los vecinos del pueblo su consentimiento para ello.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y contesta a la Sra. Concejala que, en primer lugar, la finalidad es la de favorecer un interés público, al permitir el uso del suelo municipal para mejorar la prestación de servicios de otro ayuntamiento. Entiende también que sí beneficia a los vecinos de Robledillo de la Vera, pues la obra de mejora del acceso supone una mejora para todos los usuarios, sin mención particular a los de uno u otro municipio. Además, la Sra. Alcaldesa manifiesta que la cesión del uso del suelo municipal lo es con la finalidad de la mejora del acceso, y solo para ello, lo que determina que, en caso de dejar de utilizarse el espacio cedido para la finalidad proyectada, el suelo volvería a recobrar su original condición como finca municipal de propiedad del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera. Añade la Sra. Alcaldesa que los/as Concejales/as son los/as representantes de los vecinos, y por tanto son a quienes les corresponde la adopción de los acuerdos para gobierno y administración de los intereses municipales.

El Secretario, tras solicitar el uso de la palabra a la Sra. Alcaldesa, manifiesta a los/as Sres./as Concejales/as que hay una aclaración que le parece pertinente, que es la diferenciación entre los bienes demaniales, o de dominio público, y los bienes patrimoniales de los que pertenecen a las Administraciones públicas. Los primeros son los que están destinados al uso público o a la prestación de algún servicio público, siendo indisponibles, mientras que los patrimoniales son los que no están afectados a uso o servicio público alguno, y son, por contra, disponibles (es decir, se pueden gravar, enajenar, arrendar, etc.). La finca Las Cañadas es un bien inmueble de carácter patrimonial, es decir, a pesar de estar protegido como bien de una Administración pública, es disponible por el órgano competente. En este caso, se propone una cesión de una parte de la finca para la satisfacción de un interés público, lo que es totalmente compatible con la legalidad vigente, siempre que se acuerde mediante el procedimiento previsto en la Ley y por el órgano dotado de competencias para ello.

Tras esta aclaración, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación, obteniéndose 5 (cinco) votos a favor de los miembros del Grupo Socialista municipal y 2 (dos) votos en contra del Grupo Popular municipal.

Por tanto, y habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, queda aprobado el Acuerdo de cesión del uso del espacio solicitado por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, de unos cuatro metros de ancho por unos quince de largo, desde el fresno hasta el límite del término municipal de Robledillo de la Vera y entrada a la Dehesa de Jarandilla de la Vera (monte público nº 41 del CUP), a la altura de la Cerca Perla, para instalación de estructura de acceso a dicho monte público. Dicha cesión quedará sin efectos si la obra de mejora de este acceso no se realiza o si, una vez ejecutada, deja de utilizarse el espacio cedido para este fin sin aviso previo a este Ayuntamiento.



SEXTO.- Dación de cuentas de la cesión de suelo municipal en expediente de otorgamiento de licencia para ampliación del C.T. "Fuente Vieja" por la empresa Seycex, y reduplicación de líneas eléctricas en Robledillo de la Vera.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa pide al Secretario que informe sobre este expediente.

El Secretario toma la palabra e informa que la sociedad llamada I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., solicitó a mediados del pasado año el otorgamiento de dos licencias de obra;

- Una destinada a la construcción de línea eléctrica de "cierre del municipio", cuyo fin es duplicar la infraestructura eléctrica exterior al casco urbano, con el fin de reforzar la infraestructura existente y evitar que haya cortes de energía eléctrica. El Secretario informa que este expediente está prácticamente concluido, habiendo sido otorgado ya el informe favorable por parte de los técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad intermunicipal de la Vera, y faltando solo la redacción de la licencia de obras.
- La otra, y que es objeto de debate en este sesión de Pleno, es la que afecta a la construcción de una línea enterrada, que discurre desde el centro de transformación "Fuente vieja" hasta el centro de transformación "Robledillo", que se sitúa en la calle Camino del Lugarejo, en la confluencia de las calles Hotriles y La Huerta, yendo su trazado por las calles Camino de la Fuente Vieja, Calle Martínez Anido, Plaza Puerta de la Iglesia (Ctra. CC-135), Calle del Roble, Plaza de España, Calle Hernán Cortés, Plaza Madre Matilde y Camino del Lugarejo, cruzando y discurriendo en paralelo a la Carretera CC-135 en su tramo de travesía de la localidad de Robledillo de la Vera (Cáceres). Además, esta obra incluye la sustitución del transformador "Robledillo" por otro de mayor capacidad, lo que conllevará la ampliación de la caseta donde está instalado y suponiendo ello la ocupación de una parte del viario, de unos 33 metros cuadrados de superficie (acerado perimetral de 1,20 metros incluido), debiendo este Ayuntamiento decidir si otorga la necesaria cesión de suelo municipal en la calle Camino del Lugarejo para la realización de la obra de la caseta del centro de transformación denominado "Robledillo".

La Sra. Alcaldesa interviene y aclara a la Sra. Concejala Dña. M^a Candela Castaño Vera que este asunto ya se ha tratado antes en otra sesión de Pleno cuando ella aún no tenía la condición de Concejala de este Ayuntamiento, y que la finalidad de las obras es la del cierre del municipio y mejora general de las infraestructuras de energía eléctrica de Robledillo de la Vera.

La Sra. Concejala Dña. M^a Candela Castaño Vera pregunta a la Sra. Alcaldesa que si la empresa beneficiaria de esta cesión se marcha o deja de prestar este servicio, puede conservar el espacio cedido por el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que en absoluto. La cesión se concreta para el uso de la instalación, ampliación o mejora de un centro de transformación como parte de una infraestructura eléctrica, y únicamente para ese uso. Es decir, no se cede la propiedad. En el caso de que la empresa dejara de utilizar el emplazamiento de la calle Camino del Lugarejo para el uso autorizado, la posesión del suelo cedido volvería sin duda alguna de nuevo al Ayuntamiento.

El secretario aclara que, dado que se trata de un procedimiento de adjudicación directa, procedimiento que no se regula de modo expreso en la legislación patrimonial contenida en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la tramitación del expediente sólo requerirá la aprobación del acto de adjudicación por el órgano de contratación competente, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley. Además, informa el Secretario que el plazo propuesto de duración de la concesión es indefinido, estando condicionado a su uso como parte de la infraestructura eléctrica de la localidad, y se propone, asimismo, su carácter gratuito, justificándose en el expediente que la utilización privativa del espacio municipal no lleva aparejada una utilidad económica, puesto que el interés de la cesión se concreta en el interés público y en la utilidad social que reporta la mejora del suministro eléctrico para la población en general de la localidad.



En estos términos, la Sra. Alcaldesa se dirige a los/as presentes y pregunta si se puede aprobar el acuerdo de otorgamiento de la concesión administrativa del uso privativo de una parte del espacio viario de la calle Camino del Lugarejo, en su confluencia con las calles Hotriles y La Huerta, para la realización de obras de ampliación de la caseta del centro de transformación denominado "Robledillo", e instalación y funcionamiento de un nuevo transformador.

No habiendo ninguna objeción, todos/as los Sres./as Concejales/as votan a favor, acordándose la aprobación de la cesión descrita por unanimidad.

SÉPTIMO.- Aprobación, si procede, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de Robledillo de la Vera (Cáceres), con el fin de introducir bonificación para vehículos de transporte de pasajeros de más de 25 (veinticinco) plazas.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa solicita al Secretario que informe al Pleno de la Corporación sobre esta cuestión.

El Secretario toma la palabra y se refiere al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la pasada sesión, la ordinaria de 13 de noviembre de 2020, consistente en acordar una declaración de utilidad pública o interés social de la actividad de garaje y almacén de autobuses localizada en la nave de almacén existente en la parcela 336 del polígono 1 del término municipal de Robledillo de la Vera (Cáceres). Sin embargo, y comoquiera que el Ayuntamiento no consideró acreditada dicha utilidad pública en la memoria presentada en octubre de 2020 por la sociedad Autocares Juárez, S.L., se sometió dicha declaración a la condición de que se inscribieran todos los vehículos de transporte de pasajeros de más de 25 plazas en el Padrón de vehículos de Robledillo de la Vera, concretándose la inscripción de 10 (diez) de estos vehículos de los catorce que figuraban en la precitada memoria, y excusando el interesado la falta de esos cuatro vehículos por haber sido traspasados para el uso de otra de las sociedades de su grupo empresarial, asegurando que a día de hoy no hay más vehículos de más de 25 plazas a nombre de la sociedad Autocares Juárez, S.L..

A cambio, el Ayuntamiento ofreció al interesado la posibilidad de introducir en la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica una bonificación del 20% en la tasa que afecta a vehículos de transporte de viajeros, amparándose en el supuesto recogido en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Por tanto, debe considerarse que el interesado ha cumplido el requerimiento hecho por el Ayuntamiento para que la declaración de utilidad pública o interés social entre en vigor con plenos efectos, siendo procedente el sometimiento a la consideración del Pleno la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de Robledillo de la Vera, con objeto de introducir la bonificación descrita.

La Sra. Alcaldesa, en este punto, pregunta a los/as Sres./as Concejales/as su parecer al respecto de la aprobación del acuerdo de bonificar al 20% el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos de transporte de pasajeros de más de 25 plazas. No habiendo objeciones, y estando todos/as de acuerdo, se aprueba dicho acuerdo por unanimidad.

OCTAVO.- Dación de cuentas de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa en funciones desde la última sesión de Pleno celebrada.

Solicita ahora la Sra. Alcaldesa al Secretario que informe sobre el particular.



El Secretario informa al Pleno de que, desde la última sesión celebrada, la de 13 de noviembre de 2020, se han dictado por la Sra. Alcaldesa las Resoluciones que van desde el número 59 hasta el número 63, dentro del año 2020, y los números 01 a 05 de 2021, que están disponibles en la Secretaría municipal a los efectos de su consulta.

Queda enterada la Corporación de esta cuestión.

NOVENO.- Informes del Equipo de Gobierno.

En este punto, la Sra. Alcaldesa informa de que actualmente se está ejecutando una obra denominada *Recuperación y renovación de las fuentes en Robledillo de la Vera (Cáceres)*, a desarrollar en el seno de la II Convocatoria pública de Ayudas del Programa de desarrollo comarcal LEADER, medida 19 Comarca de La Vera, al amparo del Decreto por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y su procedimiento de gestión.

La Alcaldesa informa de que la obra está casi finalizada y que ha contribuido a embellecer notablemente las fuentes a que afecta la obra, que están quedando muy bien. Con esta obra se persigue mantener algunas de las fuentes antiguas de Robledillo de la Vera, que constituyen un importante patrimonio cultural para el municipio, además de dar más auge a la ruta senderista denominada "Ruta de las Fuentes", que por otra parte se pretende incorporar a los Itinerarios Turísticos de La Vera.

La Sra. Concejala Dña. M^a Candela Castaño Vera se dirige a la Sra. Alcaldesa y le pregunta cuál es el presupuesto de la obra, a quién se adjudicó y si se informó a los empresarios de la localidad de ello.

La Sra. Alcaldesa contesta a la Concejala que la obra se adjudicó por un importe de unos 13.900 Euros aproximadamente, y que el adjudicatario fue D. Florentino Urbano Moreno, constructor de la localidad y el cual presentó la oferta considerada más interesante económicamente para el Ayuntamiento. A la pregunta de la Sra. Concejala de si se informó a otros empresarios locales, la Sra. Alcaldesa contesta que sí, y de hecho otro de los licitadores fue Julio Castaño, también constructor local.

Pregunta la Sra. Concejala por qué no se ha avisado al Sr. Concejel D. Samuel Montero Martín, también constructor de profesión. Contesta a ésto la Sra. Alcaldesa que porque no es constructor local, lo que confirma el Sr. Concejel.

El Secretario, ante ésto, informa que podría ser incompatible tener la condición de Concejel y ser adjudicatario de un contrato otorgado por el Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido al respecto por la Ley de Contratos del Sector Público. La Sra. Concejala Dña. Candela Castaño Vera dice que no es incompatible, de lo que disiente el Secretario.

No hay más informes.

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

Por último, pregunta la Sra. Alcaldesa si hay ruegos o preguntas que formular.

La Sra. Concejala Dña. M^a Candela Castaño Vera interviene se dirige a la Sra. Alcaldesa y le pregunta si es cierto que el Ayuntamiento ha permanecido cerrado por espacio de 8 días, y si es cierto que se cierra el Ayuntamiento por salir juntos los empleados municipales a tomar café.

La Sra. Alcaldesa contesta que, respecto a la primera pregunta, que la auxiliar administrativa del Ayuntamiento ha estado unos días de vacaciones (de su correspondiente periodo de 2020), y que el Secretario de la Corporación solo viene al Ayuntamiento un día de cada dos, recordando que el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera tiene agrupado el puesto de Secretaría-Intervención con el de Guijo



de Santa Bárbara. Por tanto, durante las vacaciones de la auxiliar y los días que el Secretario no venía, ha estado cerrado el Ayuntamiento durante unas horas, lo que se explica por la escasez de personal. No obstante, informa la Sra. Alcaldesa que una empleada municipal ha estado viniendo al Ayuntamiento para atender al teléfono y al público en general.

Respecto de la segunda pregunta, la Sra. Alcaldesa explica la ausencia durante unos minutos de los empleados municipales en la misma escasez de personal, y en el derecho a una pausa durante la jornada laboral de dichos empleados.

La Sra. Concejala dice que no discute el derecho a la pausa laboral, pero que no está segura de que sea correcto cerrar el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dice que no ve inconveniente en cerrar durante unos minutos, y que siempre se ha venido haciendo así, no viendo razón para cambiar esa costumbre considerando las circunstancias de escasez de personal.

En todo caso, si reconoce la Alcaldesa que el Ayuntamiento, en las últimas jornadas, se ha estado cerrando al público a las 13:00 horas para la realización de tareas administrativas, que fundamentalmente se han centrado en contabilización y liquidación de ejercicios contables, habiéndose podido avanzar lo necesario gracias a esta decisión, debido a la gran carga de trabajo.

La Sra. Concejala pregunta ahora a la Sra. Alcaldesa si no se exponen al público asuntos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tales como obras o planes de empleo.

La Sra. Alcaldesa responde que se expone todo, pero que el Tablón de Anuncios está en el interior del Ayuntamiento, no el pequeño tablón que hay en el exterior destinado a publicidad. Por tanto, hay que consultar el Tablón del interior.

La Sra. Concejala pregunta de nuevo, interesándose por los planes de empleo de este año.

El Secretario contesta que, por el momento, se ha solicitado el Plan Activa Empleo 2021, de la Diputación de Cáceres, que aún se encuentra en tramitación.

La Sra. Alcaldesa interviene y aclara que este año ya se ha ejecutado el programa AEPSA 2020 (tanto en diciembre como en enero de 2021) y que se ha obtenido un plan AEPSA extraordinario, dotado con otros 8.000 Euros más, que redundará también en más empleo para la localidad.

La Sra. Concejala ña. M^a Candela Castaño Vera pregunta esta vez por la situación en la que se encuentra el proyecto del Centro de Día municipal.

La Sra. Alcaldesa aclara a la Sra. Concejala que el Pleno de la Corporación ha tratado este asunto en 2020 con la finalidad de impulsar su desarrollo. Ahora mismo, el Ayuntamiento está considerando la mejor manera de disponer de los terrenos de la Unidad de ejecución, que ya está aprobada, y la manera de financiar las obras de urbanización necesarias para la puesta en marcha del Centro de Día. En todo caso, de la evolución de este expediente se irá informando.

Por último, la Sra. Concejala Dña. M^a Candela Castaño Vera se interesa sobre el estado de los contratos de la llamada Casa del Médico, dos viviendas arrendadas por el Ayuntamiento. Así, reclama información sobre qué contratos existen, cuánto se paga por el arrendamiento, si se han realizado obras y de qué tipo, quién las ha pagado y qué criterio se ha seguido para su adjudicación, pidiendo también una copia de los contratos.

La Sra. Alcaldesa responde a la Sra. Concejala que se le suministrará la información una vez esté disponible.

No hay más ruegos o preguntas.



Y no teniendo otros asuntos que tratar, y siendo las 19:39 horas, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, y de ella la presente Acta, que es firmada por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Sra. Alcaldesa-Presidente,

Dña. Marta Martín Fabián.

el Secretario,

Miguel Luis Galán Cabezas.

